



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 461.

Circular número 184.

Los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por la remision de estados de Pósitos pios, Pósitos nacionales, bagages, alojamientos y suministros, procurarán pasarlos á este Gobierno de provincia antes del dia 8 del actual, con arreglo á los modelos insertos en el Boletín del 13 de Marzo último, ó de lo contrario incurrirán en la multa de 100 reales vn. Zaragoza 1.º de Mayo de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 462.

Circular número 185.

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Abril esta Direccion general ha señalado el dia 5 de Mayo próximo á las doce del mismo para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Tarazona á empalmar con la de Tarazona á Urdax, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete reales treinta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa en el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro

punto de manifiesto para conocimiento del público, los planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas para la construcción de la referida carretera.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 18,000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción, advirtiéndose que la primera mejora admisible será de 1,000 reales, y quedando las demas á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 200 rs.

Madrid 2 de Abril de 1859.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de ... enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Abril del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Tarazona á empalmar con la de Tarazona á Urdax en la venta de Valverde, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las obras de la expresada carretera con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de este dia para conocimiento del público y á fin de que los que quieran interesarse en dicha subasta puedan examinar y enterarse de los planos, presupuesto y pliego de condiciones particulares y económicas puestos de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia. Zaragoza 9 de Abril de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 363.

Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

El dia 2 de Mayo próximo se dará principio por esta Tesorería de mi cargo al pago de los haberes de las clases pasivas correspondientes al de la fecha. Zaragoza 30 de Abril de 1859.—P. A., José G. Roca.

Núm. 464.

Audiencia Territorial de Zaragoza. Secretaría.

Vacante en esta Audiencia una plaza de Relator por traslacion á otra de Valladolid del que la obtenia, la sala de gobierno de la misma, ha acordado su provision en los términos que prescribe el capítulo cuarto, título segundo, de las ordenanzas para las Audiencias; y que se anuncie dicha vacante por edictos en los Boletines oficiales de las provincias de su territorio, señalando el término de 40 dias, que principiaron á contarse desde el de mañana inclusive, para que los que intenten solicitarla presenten sus instancias en esta Secretaría de mi cargo, acreditando la calidad de abogado, en el concepto de

que sin este requisito y finado dicho término, no serán admitidas. Zaragoza 27 de Abril de 1859.—Ramon Brased.

Núm. 465.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Meneses, vecino de Calatayud, para que al término de nueve dias, se presente en este mi Juzgado, para notificarle la sentencia ejecutoria publicada en causa sobre hurto de dinero, apercibido de hacerlo á los estrados del Tribunal. Dado en Zaragoza á 28 de Abril de 1859.—Joaquin Almarza. Por su mandado, Pedro del Rey.

Núm. 466.

D. Joaquin Gállego, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon á Manuel Mercadal, vecino de esta ciudad, empleado en una de las puertas de la misma, para que en el término de nueve dias que se le señalan, se presente en este Juzgado á oír los cargos que le resultan en la causa formada contra el mismo sobre haber introducido en esta ciudad un carro con dos churras de canela y catorce tagas de café: pues si así lo hace se le oirá y administrará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 29 de Abril de 1859.—

L. Joaquin Gállego.—Por mandado de S. S. Justo Almenara.

Núm. 467.

Por el presente se cita llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon á Miguel Belloso y Santos, soltero, jornalero, residente en esta ciudad y de 16 años de edad, para que en el término de nueve días que se le señalan se presente en este Juzgado á oír una notificación en diligencias procedentes de causa contra el mismo sobre hurto frustrado; pues si así lo hace, se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se entenderán con los estrados del Juzgado las diligencias que hubiese necesidad de practicar en su persona, parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Zaragoza á 28 de Abril de 1859.—L. José Gállego.—Por mandado de S. S., Justo Almenara.

Núm. 468.

D. Miguel Moreno Cano, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente, cito y emplazo á Vicenta Sanchez y Arbea y Pabla Torres, residentes en la villa y Corte de Madrid, y cuya habitacion se ignora, para que dentro de 15 días á contar desde la publicacion de este edicto, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador apoderado en debida forma, á deducir las reclamaciones á que se crean con derecho en el espediente que se sustancia sobre embargo de bienes á Mariano Clemente (a) Tardío, Vicente Ibañez, (a) Reguillo y dos mas, procedentes de la causa que se sigue contra los mismos por haber asaltado y robado á los pasajeros que conducia el mayoral José Embarba en la galera de Fores y Gaacia, al salir de esta ciudad para Madrid en la madrugada del 14 de Noviembre último, pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que corresponda. Dado en la ciudad de Calatayud á 26 de Abril de 1859.—Miguel Moreno Cano. Por ausencia del Escribano Mochales. De su orden, Martin Lázaro.

Núm. 469.

D. Victor de Vera, Auditor de guerra, Jefe de negociado de segunda clase de Hacienda pública y Juez de primera instancia especial de dicho ramo de la provincia de Huesca.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á José Montaner, Antonio Falceto, Antonio La-

guna y Antonio Ferrer, vecinos de Bielsa, para que en el preciso término de 30 días, comparezcan en este Juzgado á prestar la correspondiente declaracion indagatoria en causa que se sigue contra los mismos sobre aprehension de cinco bultos de géneros; en el concepto de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y contumaces siguiendo su curso el proceso en su ausencia y rebeldía y parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 28 de Abril de 1859.—Victor de Vera.—Por mandado de S. S., Mariano Armisen.

Parte no oficial.

AZULEJOS DE GASPE.

En dicha villa se trabajan por Mariano Borja, azulejos de palmo en cuadro con número, á real y medio cada uno: id. dobles para nombres de calles, á 3 rs. uno. Lápidas sepulcrales de 10, 12, y hasta 40 rs. El Ayuntamiento que pida muestras efectivas de dichos azulejos, hará un obsequio al artista, que procurará remitirlas al momento.

Con la correspondiente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, en el día 25 de Mayo actual á las once de su mañana en las casas consistoriales de la villa de Sestrica, se subastará públicamente la corteza curtiente que produzca la corta de árboles de carrasca de la partida denominada Oya de Beron, bajo el tipo de 800 rs. y pliego de condiciones que en el acto se hallará de manifiesto.

Se vende el menaje de un colegio con todos los útiles necesarios para la instruccion, completos y de lujo; en la calle Mayor de esta capital, número 186, piso principal, 1.ª habitacion, se hallan de manifiesto y se arreglará su precio.

No habiéndose presentado postor en las subastas celebradas por el Ayuntamiento del Burgo de Ebro para el arriendo de las leñas de tamariz y ginebra de las mejanas del Royo, Cañarico y Pleito, se celebrarán nuevas subastas en los días 1.º, 6 y 12 de Mayo actual, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo.

Con la correspondiente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en el día 24 de Mayo actual á las once de su mañana en las casas consistoriales de Viver de la Sierra, se subastará públicamente la corteza curtiente que produzca la corta de árboles de carrasca de la partida denominada Valporquera, bajo el tipo de 4.000 rs. vn. y pliego de condiciones que en el acto se hallará de manifiesto.

No habiéndose presentado licitadores para la contrata del abasto de carnes del lugar de Lecina en la subasta repetida en los días 3, 10, 17 y 24 de Abril, el Ayuntamiento ha acordado procurarla en nueva subasta que celebrará en los días 5, 7 y 8 de Mayo actual, bajo el mismo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria.

DICCIONARIO ARAGONES,

por D. Gerónimo Borao,
Catedrático de literatura.

Contendrá: 1.º Una introduccion en que se demuestre la belleza de los modos de decir aragoneses, y se pruebe que en Aragon se habló constantemente el comun idioma español, por lo cual se citan varios documentos inéditos, entre ellos el Códice de los Privilegios de la Union. 2.º Un Vocabulario de cerca de 2.900 voces, de las cuales unas 1600 son completamente investigadas por el autor.

La obra constará de 250 páginas en 4.º próximamente, y se venderá á 16 rs., pero costará solo 12 á los suscritores que honrando al autor con su confianza, adelanten esa cantidad hasta el 15 de Mayo, en cuyo mes ó en los primeros días de Junio se repartirá encuadrada á la rústica en las librerías de Ariño, Arco de Cineja, y Andres y Heredia, Cuchillería.

ANUNCIO INTERESANTE á los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

En la imprenta de D. Antonio Gallifa, calle de S. Blas núm. 99, junto al Mercado, donde se imprime el Boletín oficial, se hallan de venta los documentos siguientes:

- Para cuentas municipales.
- Cuenta del Depositario.
- Id. particular de contribuciones con sus carpetas de cargo y data.
- Id. del Alcalde.
- Estados de id.
- Libramientos.
- Cargarémes.
- Cartas de pago.
- Inventarios.
- Relaciones de cargo.
- Id. de data con sus carpetas de cargo y data.
- Observaciones sobre los créditos autorizados.
- Id. sobre los ingresos.

Matrículas de subsidio, industrial y de comercio.

Adiciones de altas y bajas que tienen que presentarse á la Administracion de Hacienda pública por quincenas, declaraciones para los contribuyentes de subsidio, cuando dan principio á su industria y cuando cesan.

Repartimientos de la contribucion de Consumos.

Id. de la territorial con los tres estados que deben acompañar á los mismos.

Recibos de recargos municipales, sobre territorial, subsidio y consumos, que por trimestres se tienen que presentar á los recaudadores, y á la Administracion de Hacienda pública.

Relaciones de suministros de todas clases, y la cuenta general que tienen que presentar todos los meses asi como los recibos de raciones.

Relaciones de fincas rústicas y urbanas.

Estados de precios de granos que hay que presentar por quincenas y trimestres á los Alcaldes cabezas de partido judicial, modelos número 1, 2 y 3.

Estados de nacidos, casados y defunciones para presentarlos al finar los trimestres.

Los tres estados de sanidad que deben dar los facultativos por quincenas de las enfermedades, mensuales de nacidos y vacunados y otros de nacidos y muertos.

Recibos que los maestros rinden cada tres meses del percibo de sus asignaciones.

Un librito con la ley de consumos y su instruccion.

Recibos de consumos y de apremios para los recaudadores.

Tambien se halla impreso el modelo que está inserto en el Boletín del 15 de Enero para el repartimiento de inmuebles ó las matrículas del año actual.

Padron de caminos vecinales, Amillaramientos.

Filiaciones para la quinta del Ejército y Milicias provinciales con el estado que deben acompañar los Alcaldes ó comisionados.

Papeletas de citacion de quintos.

- Listas de asistencias diarias.
- Papeletas de citacion para juicios
- Padrones de vecindad.

Estados para formar la carta postal segun circular inserta en el Boletín oficial número 63.

Estados para formar el libro catastro.

Estados del nuevo nomenclator.

Plumas, papel, tinta, polvos y cuanto necesiten los Ayuntamientos, á quienes se les llevará cuenta de cuanto se surtan, con mucha mas equidad que pueda hacerse en otro punto, y se entregarán los efectos que pidan, siéndolo por conducto de los señores Agentes de negocios ú otra persona que pueda responder de lo que se le entregue.

En los días 1.º, 2 y 3 de Mayo se arriendan la carnicería y las yerbas del pueblo de Bardallur y las yerbas del monte Blanco.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento.

IMPRENTA
de Antonio Gallifa,
Calle de S. Blas núm. 99.